

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la formen, que ha de resolver uno plaza convocado por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 10 de junio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

#### A N E X O

Plaza convocada por Resolución de 25 de Febrero de 1992 (B.O.E. 7 Abril)

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FÍSICA APLICADA (Concurso de Méritos)

#### COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO RUBIO ROYO, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. JOSE VICTORIA DIAZ, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Vocales: D. JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ, CU, Universidad del Pais Vasco  
D. ROBERTO GONZALEZ AMADO, CU, Universidad Politécnica de Madrid  
D. MARCELO RODRIGUEZ DANTA, CU, Universidad de Sevilla

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PEDRO SANCHO DIAZ, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. MANUEL CANTON GARBIN, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Vocales: D. JOSE FERNANDO PERAZA HERNANDEZ, CU, Universidad de La Laguna  
D. VICENTE TORRA FERRE HERNANDEZ, CU, Universidad Politécnica de Cataluña  
D<sup>a</sup> MARIA INMACULADA PAZ ANDRADE, CU, Universidad de Sevilla

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación*

*de destino provisional para el curso 1992/93, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (BOJA núm. 54, de 16.6.92).*

Ilmos. Sres.:

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 3.884 en la Base VII.1 donde dice: «...con anterioridad a la segunda decena del mes de julio...», debe decir: «...con anterioridad a la segunda decena del mes de agosto...».

Sevilla, 29 de junio de 1992

## **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1992, por lo que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 25 de Mayo de 1.992, (BOJA nº 48 de 1 de Junio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara

#### **HA RESUELTO**

**Primero:** Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

**Segundo:** Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Carcel, nº 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**Cuarto:** La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO QUE SE CITA**  
**LISTA DE ADMITIDOS**

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Aguilera Codes, Isabel María	25.585.402
2	Amador Prieto, Mª Francisca	28.743.813
3	Alvarez Alegre, Manuel	34.053.507
4	Cabeza Morales, Antonio	52.232.984
5	Cisneros Alcántara, Valentín	52.543.164
6	Díaz López, Juan Pedro	31.621.961
7	Domínguez Martín, Pilar	75.405.768
8	Garzón Escobar, Antonio	28.266.685
9	González Fernández, Mª José	38.458.988
10	Hernández Jiménez, Fernando	28.305.191
11	Junco Campos, Mª del Carmen	75.428.854
12	Pascual-Terrats Pastor, Mª Isabel	28.904.652
13	Peña González, Mª Mercedes	28.855.783
14	Pérez Escolano, Luis	27.670.851
15	Ramírez Sola, Ana María	3.078.997
16	Rodríguez Díaz, Santiago	75.544.266
17	Sánchez Contreras, Eduardo	28.564.858
18	Toledano Sánchez, Mª Carmen	30.501.716
19	Vázquez Moreno, Manuel C.	75.543.639
20	Vega de la Orden, Antonio	28.874.808
21	Viñuales Gutiérrez, Leonor	28.534.886

**LISTA DE EXCLUIDOS**

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	Doiro Campos, Estefanía	28.723.971	7
2	Medina Galían, Jesús Manuel	16.546.618	7

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plazo.
- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 30 de junio de 1992.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante Construcciones y Servicios Troperos, S.L.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con la dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante «Construcciones y Servicios Troperos, S.L.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 98,10 m<sup>2</sup>, sito en la Barriada Trece de Enero, dividido en 45 m<sup>2</sup> de parcela y una franja de 17,40 x 3 m, y linda:

Norte: Con propiedad de «Construcciones y Servicios Troperos, S.L.».

Sur: Con propiedad particular.

Este: Con calle de acceso a Bda. Trece de Enero.

Oeste: Con propiedad particular.

La valoración es de 480.690 pesetas.

Sevilla, 22 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 23 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D. José Moreno Rodríguez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante D. José Moreno Rodríguez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 24 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Tajo, y linda:

Norte: Con calle Tajo.

Sur: Con propiedad de D. José Moreno Rodríguez.

Este: Con sobrante de vía pública.

Oeste: Con tapia de separación que corta la calle Tajo.

La valoración del solar es de 108.000 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 23 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D. Luis Gámez Santos.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante D. Luis Gámez Santos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 22,80 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Tajo, y linda:

Norte: Con Vial calle Tajo.

Sur: Con propiedad de D. Luis Gámez Santos.

Este: Con sobrante de vía pública.

Oeste: Con propiedad de D. Gonzalo Alba.

La valoración del solar es de 102.800 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 24 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación